



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**  
OFICIO: **RSI-0066-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, miércoles 27 de abril de 2011.

## DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EMILIANO ZAPATA, ASOCIACIÓN CIVIL:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en respuesta a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*“La Ley de Protección a Víctimas del Delito del Estado de Tamaulipas, establece la creación del Instituto de Protección a Víctimas de los Delitos, así las cosas, solicitamos se nos proporcione la siguiente información: Fecha e inicio de actividades de tal Instituto. Nombre del Titular del ese Instituto. Responsable de proporcionar la INFORMACION PUBLICA de ese mismo Instituto”*

Sobre el particular, le informamos que si bien es cierto que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas refiere, en su artículo 12, inciso c), fracción IV, la existencia del organismo desconcentrado denominado Instituto Tamaulipeco de Atención a las Víctimas de los Delitos, también es verdad que según el artículo tercero transitorio del Decreto Número LX-1854, publicado el veintinueve de diciembre de dos mil diez en el Periódico Oficial del Estado Número 155, este Instituto deberá quedar conformado ciento ochenta días después de la publicación del citado Decreto, sin que hasta el día de hoy existan datos que revelen la creación de este órgano desconcentrado, mucho menos de que exista algún titular del mismo o responsables del área de información pública. Sin embargo, existen Unidades de Atención y Servicios a la Comunidad que brindan este tipo de asistencias en algunos municipios del Estado. Es por ello que le invitamos para que solicite los datos de estas dependencias directamente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien es el sujeto obligado que concentra esta información.

Por tal motivo, le proporcionamos los datos de los responsables de la Unidad de Información de dicho ente público. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, solicite y obtenga la información que requiere.

Dirección Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas

**Lic. Efraín Azpeitia González**

**Lic. Américo López Garza**

Dirección: Carretera a Matamoros Km 4.5

Horario: lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas

Teléfonos: (834)-318-51-21

Correo electrónico: [efrain.azpeitia@tamaulipas.gob.mx](mailto:efrain.azpeitia@tamaulipas.gob.mx)

<http://www2.tamaulipas.gob.mx/gobierno/linformacion/solicitud/default.asp?secre=3>

Asimismo, estimamos oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información) deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de *habeas data* no fueron satisfechas dentro de los plazos legales, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de *habeas data*;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, le invitamos a que visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Nos reiteramos a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT  
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro  
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112  
Correo electrónico: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx)  
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo